

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

**5866 Orden de 21 de abril de 2015, por la que se autoriza una nueva tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Alcantarilla.**

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Alcantarilla, en solicitud de autorización de una nueva tarifa para el servicio urbano de autotaxis con contador taxímetro en dicho municipio y remitido por ese Ayuntamiento con fecha de 6 de febrero de 2015. La tarifa vigente, estaba regulada en la ordenanza reguladora de los servicios urbanos e interurbanos de transporte de viajeros en automóviles ligeros del Municipio de Alcantarilla, aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 1 de marzo de 2011.

El Ayuntamiento de Alcantarilla fundamenta la petición en la solicitud formulada por las Asociaciones del taxi "Asociación Profesional Parada Taxi Alcantarilla" y por "Radio Taxi Alcantarilla" solicitando la actualización, sin variar desde 2007, de las tarifas que se vienen aplicando en el municipio para el servicio de auto-taxi. Sendas agrupaciones profesionales del sector del taxi asentadas en el municipio alcantarillero argumenta que desde el año 2007 no se han actualizado las tarifas que vienen aplicando para la prestación de este servicio, lo que supone para los profesionales del servicio de auto-taxi un grave perjuicio económico. Manifiestan asimismo su voluntad de regirse por la tarifa aprobada por Orden de 23 de octubre de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e innovación, por la que se autoriza una nueva tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Murcia (BORM n.º 256, de 5 de noviembre de 2014). La actualización de tarifas propuesta, responde asimismo a la necesidad de adaptación de las mismas a lo establecido en el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida y de conformidad con lo establecido en la guía elaborada por la Comisión Nacional de Metrología Legal. El ayuntamiento manifiesta que las tarifas propuestas ya fueron aprobadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los municipios de Murcia y Cartagena.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 29 de enero de 2015, eleva propuesta sobre la aplicación de unas nuevas tarifas del servicio de auto-taxis para el citado municipio.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la revisión de las tarifas propuestas por el Ayuntamiento de Murcia, del servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro, por considerar que, de cumplirse las previsiones de variación de costes e ingresos, se hallarían justificadas y que cumple el artículo 7 del Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a la política de precios.

Visto el informe emitido por el Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 20 de abril de 2015, favorable a la aplicación de una nueva tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Alcantarilla.

Visto el art.º 22 del Real Decreto 763/1997, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros, modificado por el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, el artº 16 del Real decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R. D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios, Decreto 43/2014, de 14 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### Dispongo:

**Único.-** Autorizar la nueva tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro de Alcantarilla, que se detalla a continuación:

	"Tarifa Diurna ( 7 a 22 horas)
" Bajada de bandera	2,4 €
Hora de parada	19,89 €
Kilómetro recorrido	0,97€
	Tarifa Nocturna, Fines de semana y Festivos ( 22 a 7,00 horas)
Bajada de bandera	2,99 €
Hora de parada	25,09 €
Kilómetro recorrido	1,22 €

#### Suplementos:

Servicio de recogida en estación autobús, ferrocarril y puerto: Recargo de 1,3 euros

Servicio de recogida en aeropuerto: Recargo de 3,6 euros

Maletas y bultos(Excepto sillas de ruedas o elementos de ayuda a las personas de movilidad reducida): Recargo de 0,6 euros

Animales de compañía – excepto perros guía: Recargo de 1,3 euros

Nochebuena y Nochevieja (Desde las 20:00 horas del día de Nochebuena o Nochevieja a las 8:00 horas del día siguiente): Recargo de 3,5 euros"

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de abril de 2015.—El Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Juan Carlos Ruiz López.